

va", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López Juan Becerril.—Pedro Fernández.—Luis Bermúdez.—José Samuel Roberes (rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de julio de 1967.—P. D., Ibáñez Freire.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 4 de julio de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.».

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 12 de abril de 1967 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Altos Hornos de Vizcaya, Sociedad Anónima»,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que debemos anular como anulamos la resolución del Ministerio de Trabajo de 29 de abril de 1964, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por la Empresa «Altos Hornos de Vizcaya» contra la de la Dirección General de Ordenación de Trabajo de 13 de septiembre de 1963, sobre aumento de salario de un obrero; debiendo declarar como declaramos la incompetencia de jurisdicción de dichos Organismos para decidir la cuestión referida; sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—Juan Becerril.—Pedro Fernández.—Luis Bermúdez.—José Samuel Roberes. (Rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de julio de 1967.—P. D., Ibáñez Freire.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO 1701/1967, de 18 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Jacinto Argaya Goicoechea.

En atención a los méritos extraordinarios que concurren en don Jacinto Argaya Goicoechea y como comprendido en el artículo primero del Decreto de catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, en relación con los tercero y séptimo del Reglamento de catorce de diciembre del mismo año, a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
ADOLFO DIAZ-AMBRONA MORENO

DECRETO 1702/1967, de 18 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Licinio de la Fuente y de la Fuente.

En atención a los méritos extraordinarios que concurren en don Licinio de la Fuente y de la Fuente y como comprendido en el artículo primero del Decreto de catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, en relación con los tercero y séptimo del Reglamento de catorce de diciembre del mismo año, a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
ADOLFO DIAZ-AMBRONA MORENO

DECRETO 1703/1967, de 18 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Enrique Giménez Girón.

En atención a los méritos extraordinarios que concurren en don Enrique Giménez Girón y como comprendido en el artículo primero del Decreto de catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, en relación con los tercero y séptimo del Reglamento de catorce de diciembre del mismo año, a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
ADOLFO DIAZ-AMBRONA MORENO

DECRETO 1704/1967, de 18 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola a don Manuel Antonio de la Riva y Zambrano.

En atención a los méritos extraordinarios que concurren en don Manuel Antonio de la Riva y Zambrano y como comprendido en el artículo primero del Decreto de catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, en relación con los tercero y séptimo del Reglamento de catorce de diciembre del mismo año, a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
ADOLFO DIAZ-AMBRONA MORENO

DECRETO 1705/1967, de 18 de julio, por el que se concede la Banda de la Orden Civil del Mérito Agrícola a doña Mercedes Sanz Bachiller.

En atención a los méritos extraordinarios que concurren en doña Mercedes Sanz Bachiller y como comprendida en el artículo primero del Decreto de catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, en relación con los tercero y séptimo del Reglamento de catorce de diciembre del mismo año y artículo primero del Decreto de treinta de mayo de mil novecientos sesenta y tres, a propuesta del Ministro de Agricultura,

Vengo en concederle la Banda de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
ADOLFO DIAZ-AMBRONA MORENO

ORDEN de 5 de julio de 1967 por la que se declara emplazada en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria a la ampliación de la almazara a efectuar por la Cooperativa del Campo y Caja Rural «Virgen de Zocueca», de Bailén (Jaén).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por la Cooperativa del Campo y Caja Rural «Virgen de Zocueca», de Bailén (Jaén), y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre Industrias de Interés Preferente y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1. Declarar emplazada en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria a la ampliación de la almazara a efectuar por la Cooperativa del Campo y Caja Rural «Virgen de Zocueca» de Bailén (Jaén), por cumplirse las condiciones y requisitos que señala el Decreto 2855/1964, de 11 de septiembre.

2. La totalidad de la ampliada actividad industrial de referencia queda comprendida dentro de la Zona de Preferente Localización Industrial Agraria.

3. Otorgar los beneficios correspondientes al Grupo B de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo

de 1965 excepto los de expropiación forzosa y la reducción de Derechos Arancelarios e Impuestos de compensación de gravámenes que grave la importación de bienes de equipo y utillaje, por no haberse solicitado.

4. Aprobar el proyecto definitivo, cuyo presupuesto de inversión se cifra en nueve millones ciento cincuenta y ocho mil setecientos ochenta y cinco pesetas (9.158.785,29 pesetas). La cuantía máxima de la subvención no excederá de novecientos catorce mil ochocientos setenta y ocho pesetas (914.878 pesetas).

5. Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y otro de doce meses para la terminación de las instalaciones proyectadas, contados ambos plazos a partir de la fecha de aceptación de la presente resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de julio de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

ORDEN de 5 de julio de 1967 por la que se adjudica el concurso convocado con fecha 11 de enero de 1967 y se declara comprendido en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria al matadero general frigorífico a instalar por la Cooperativa Ganadera «Campo de Gibraltar», en Los Barrios (Cádiz).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la resolución de esa Dirección General por la que se adjudica el concurso convocado con fecha 11 de enero de 1967,
Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1. Declarar el matadero general frigorífico, a instalar por la Cooperativa Ganadera «Campo de Gibraltar» en Los Barrios (Cádiz) comprendido en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria, concediéndole los beneficios previstos para el Grupo A de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, por cumplir las condiciones que señalan los Decretos 3223/1965 de 28 de octubre, y 2855/1964, de 11 de septiembre. Se exceptúa el beneficio de expropiación forzosa por no haber sido solicitado.

2. La totalidad de la industria proyectada queda acogida a los anteriores beneficios, condicionada su concesión al cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3 de esta Orden

3. Otorgar de plazo hasta el 31 de diciembre de 1967 para la presentación del proyecto definitivo de la instalación y de la documentación acreditativa de que la Cooperativa dispone del 20 por 100 de la inversión real necesaria. Asimismo, se conceden

plazos de seis meses para la iniciación de las obras y de veinticuatro meses para su finalización, contados ambos a partir de la fecha de aprobación del proyecto definitivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de julio de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 21 de julio de 1967:

DIVISA	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,878	60,058
1 Dólar canadiense	55,575	55,742
1 Franco francés nuevo	12,218	12,254
1 Libra esterlina	166,790	167,292
1 Franco suizo	13,864	13,905
100 Francos belgas	120,654	121,017
1 Marco alemán	14,985	15,030
100 Liras italianas	9,594	9,622
1 Florín holandés	16,635	16,685
1 Corona sueca	11,625	11,659
1 Corona danesa	8,631	8,656
1 Corona noruega	8,374	8,399
1 Marco finlandés	18,601	18,656
100 Chelines austriacos	232,044	232,742
100 Escudos portugueses	207,980	208,606

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda con fecha 5 de junio de 1967, con indicación del acuerdo recaído en cada caso.

Con fecha 5 de junio de 1967, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos de 28 de junio de 1957 y 26 de noviembre de 1959, han sido sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda los siguientes asuntos:

1. Porriño.—Proyecto de delimitación y expropiación del polígono «Las Gándaras», presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fue aprobado con arreglo a la siguiente delimitación:

Situación del punto de partida: El punto 1 está situado en la intersección formada por el lado Norte del camino de Pozo Negro con el lado Oeste de la carretera de Vigo a Portugal por Túy

Es una línea sinuosa que coincide con el lado Norte del camino de Pozo Negro hasta el punto 2, situado en la linde de separación de las parcelas 412 y 411.
Línea también sinuosa que bordea los límites Sur-Oeste y Norte-Oeste de la parcela 411, siguiendo por el lindero Norte-Oeste de la parcela 414, que a su vez constituye el lado Sur del camino de Orbeulle.
Es una línea recta que coincide con un tramo del lindero Oeste de la parcela 9.
También es recto y coincide con un tramo del lindero Sur de la parcela 9.

Lado	Tramo	Dirección	Angulo	Longitud	Observaciones
1-2	—	SO-NO	—	723,—	Es una línea sinuosa que coincide con el lado Norte del camino de Pozo Negro hasta el punto 2, situado en la linde de separación de las parcelas 412 y 411.
2-3	—	NO-NNE	—	128,—	Línea también sinuosa que bordea los límites Sur-Oeste y Norte-Oeste de la parcela 411, siguiendo por el lindero Norte-Oeste de la parcela 414, que a su vez constituye el lado Sur del camino de Orbeulle.
3-4	—	N	140	60,—	Es una línea recta que coincide con un tramo del lindero Oeste de la parcela 9.
4-5	—	N-O	110	78,—	También es recto y coincide con un tramo del lindero Sur de la parcela 9.